

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL
(Programa de Gestión Humana)

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución No. 002019 de 01 de junio de 2015, así como lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto Nacional 2209 de 1998, y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se certifica:

Que atendiendo a la solicitud recibida, se revisó en la planta global de la Gobernación del Cesar, se verificó con los funcionarios que cumplen o podrían cumplir los requisitos en el nivel **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, establecidos en la **Resolución No 022964 de 30 de diciembre de 2025**, que puedan desarrollar actividades que versan sobre el objeto de: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA GESTIONAR TRAMITE, REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA OFICINA GESTION HUMANA, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DURANTE LA VIGENCIA 2026”**.

Que conforme a lo anteriormente expuesto

CERTIFICA¹ QUE:

Que, existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Esta certificación se expide en Valledupar, septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



SHAIRE LUCIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Líder Programa de Gestión Humana
Gobernación del Departamento del Cesar

Proyectó:	Fabian Alberto Ochoa– Tecnico Operativo Programa Líder de Gestión Humana
El arriba firmante declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, siendo consultado previamente la insuficiencia o inexistencia de personal, por lo cual bajo mi responsabilidad presente para su firma.	

¹ Esta certificación se expide previa validación del funcionario que proyecta.